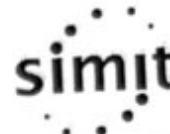


ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 63001000000046432265

Diana Maria Ospina
Garibello



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS



1. FECHA Y HORA																									
AÑO		MES				HORA						MINUTOS													
2025	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10											
DÍA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30											
19	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50											
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)																									
VIA PRINCIPAL										VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA											
TIPO DE VIA										TIPO DE VIA		Armenia													
NUMERO O NOMBRE										NUMERO O NOMBRE															
AV	CL	CR	AU	DO	TR	22	AV	CL	CR	AU	DO	TR	25												
3. PLACA (MARQUE LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
4. PLACA (MARQUE NUMERO)																									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9						
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9						
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9						
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9						
MATRICULADO EN:																									
Circasia																									
5. CODIGO DE INFRACCIÓN																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J						
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9						
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9						
6. CLASE DE SERVICIO																									
DIPLOMATICO				OFICIAL				PARTICULAR				PUBLICO													
								X																	
7. TIPO DE VEHICULO																									
BICICLETA O TRICICLO				CAMION																					
TRACCIÓN ANIMAL				VOLQUETA																					
AUTOMOVIL				TRACTOCAMION																					
CAMPERO				MOTOCICLO																					
CAMIONETA				MOTOTRICICLO																					
MICROBUS				MOTOCARRO																					
BUSETA				MOTOCICLETA								X													
BUS				CUATRIMOTO																					
BUS ARTICULADO				REMOLQUE/SEMIREM.																					
8. RADIO DE ACCION																									
NACIONAL				MUNICIPAL																					
9. MODALIDAD DE TRANSPORTE																									
PASAJERO				MIXTO				CARGA																	
9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS																									
COLECTIVO				INDIVIDUAL				MASIVO				ESPECIAL													
10. DATOS DEL INFRACCTOR																									
TIPO DE DOCUMENTO				NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD																					
C.C. T.I. C.E. PAS. PPT.																									
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO																									
CATEG.																									
EXP. VENC.																									
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS																									
DIRECCIÓN																									
EDAD				TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR				MUNICIPIO																	
DIRECCIÓN ELECTRONICA																									
13. DATOS DEL PROPIETARIO																									
TIPO DE DOCUMENTO				No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NOMBRES Y APELLIDOS																	
X T.I. C.E. PAS. PPT.				4 1 9 5 2 7 4 8				DIANA MARIA OSPINA GARIBELLO																	
14. DATOS DE LA EMPRESA																									
NOMBRE DE LA EMPRESA:										TARJETA DE OPERACIÓN N°															
NIT																									
15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO																									
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS										PLACA		ENTIDAD													
FABIAN ARANGO										039		Armenia													
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAVIDAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD, INCURRIRÁ EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIÓN-COHECHO O FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).																									
16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN																									
PATIO N°				GRUA NUMERO:				CONSECUTIVO N°																	
DIRECCIÓN DEL PATIO:				PLACA GRUA																					
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO																									
tecnico mecánica vencida. se fuga																									
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE																									
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS				C.C. No				DIRECCIÓN:				TELÉFONO:													
ALEJANDRO BOLIVAR GARCIA				16070948																					

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma]

FABIAN ARANGO

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

C.C. No

[Firma]

C.C. No 16070948

Consultar Persona Natural Direcciones

C.C. Cedula Ciudadania

41952748

Nombre Documento	CECUBA CIUDADANIA	Numero Documento	41952748
Nombre	DANA MARIA	Apellidos	OSPINA GARIBELLO
Estado de la persona en PUNT	ACTIVA	Cedula	3148411744
Correo Electronico			

QUITA DE LOS ANDES MZ 484 A

ARMENA - QUINDIO

3148411744

CASA

ACTIVO

NO

Para efectos de notificación de contribuyentes y multas, esta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Nacional de Tránsito. Ley 1843 de 2016. Para consultar los datos de notificación al Sistema PUNT 2.0 relativos a direcciones comerciales y vehículos consulte el PUNT 2.0 SAS de los valores de notificación y consulte los manuales de uso de la plataforma de datos.

Nacional de Tránsito - RENT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de un proceso contravencional al

ST-PTM-IT-002108

Armenia, Quindío 14 de enero de 2026

Señor

DIANA MARIA OSPINA GARIBELLO

QUITA DE LOS ANDES MZ 4 # 4-A (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3148411744

ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte FABIAN ARANGO identificado con **placa** 039, realizó la orden de comparendo número 63001000000046432265 el día 19/02/2025 por la infracción C35.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** KID71C que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100. Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



Secretaría de Tránsito

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito



Secretaría
de Tránsito



NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-002108	14/01/2026	DIANA MARIA OSPINA GARIBELLO	QUITA DE LOS ANDES MZ 4 # 4-A	3148411744	630010000000 46432265- infracción C35	KID71C

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

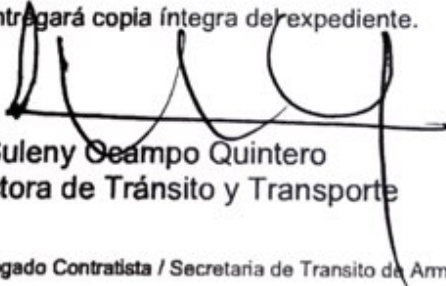
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (15) de enero de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (21) de enero del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaria de Tránsito de Armenia Setta 



Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100. Correo Electrónico transito@armenia.gov.co